



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), dictó la resolución n° 626/2016 publicada el 2 de noviembre en el Boletín Oficial, que autoriza el ingreso a la Patagonia (zona donde no es necesario vacunar contra la fiebre aftosa) de carne fresca sin hueso de cerdo doméstico (enfriada o congelada) y embutidos frescos a base de cerdo doméstico exclusivamente para consumo interno, de origen nacional, desde la zona libre de fiebre aftosa con vacunación. La disposición indica que los animales de los que provenga la carne deben ser nacidos y criados en la zona libre con vacunación contra la aftosa de Argentina, y faenados en plantas habilitadas por el Senasa.

La autorización se concretó a pesar de que los gobiernos de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego se manifestaran en contra de abrir la barrera para el ingreso de carne de cerdo sin hueso, durante la audiencia pública convocada por el SENASA semanas atrás.

Como consecuencia de la Resolución emitida por el SENASA y en defensa de los intereses de la ganadería rionegrina y patagónica de los productores, el Gobierno de Río Negro rechazó la aplicación de la resolución SENASA n° 626. De no reverse esa medida por la vía administrativa y del diálogo, el gobierno de la provincia de Río Negro acudirá a la Justicia en consonancia con lo realizado por la vecina provincia de Neuquén.

La resolución SENASA n° 626 establece para las regiones Patagonia Sur, Norte A y Norte B, que "se autoriza el ingreso de carne fresca de cerdo doméstico sin hueso (enfriada y congelada) y embutidos frescos a base de cerdo doméstico exclusivamente para consumo interno, de origen nacional, desde la zona libre de Aftosa con Vacunación".

El ingreso de carne de cerdo proveniente del exterior de la zona libre de Aftosa sin Vacunación pondría en riesgo el status sanitario de la región, y dañaría fuertemente la producción porcina rionegrina. Perjudicaría también las expectativas de exportación de la carne de cerdo patagónica, ya que no se contaría con el reconocimiento de los organismos nacionales como la OIE y de los mercados que compran el producto de la región. Podrían ponerse en riesgo los mercados de la Unión Europea, Chile, Estados Unidos y Canadá, prontos a aprobar el status sanitario conseguido por la Patagonia al sur del río Colorado como libre de Aftosa sin Vacunación, que lo diferencia del resto del país y ha logrado el reconocimiento internacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Tampoco se han expuesto claramente los argumentos del SENASA para adoptar esta medida, ya que el propio organismo había ratificado tiempo atrás la conveniencia de mantener la prohibición del ingreso de carne desde el norte de la barrera sanitaria, considerando que una acción de ese tipo afectaría los avances logrados en la materia.

Para los mataderos rionegrinos, la apertura de la barrera sería devastadora. Es imprescindible la defensa y el mantenimiento de la barrera sanitaria norte.

El esfuerzo y rol que cumplió la Provincia de Río Negro, siendo la zona buffer para la erradicación de la aftosa en la Argentina, no puede desconocerse.

Por ello:

Autora: Elsa Inchassendague

Acompañante: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, su más enérgico rechazo y preocupación por la resolución n° 626/2016-SENASA, por la cual se permite el ingreso de carne de cerdo doméstico sin hueso (enfriada o congelada) y embutidos frescos a base de cerdo doméstico exclusivamente para consumo interno, de origen nacional, desde la zona libre de aftosa con vacunación.

Artículo 2°.- De forma.